



SUMARIO

Página

Tema 27 del programa:

Cuestión de Palestina (*continuación*):

a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;

b) Informe del Secretario General 1217

Presidente: Sr. Lamilton Shirley AMERASINGHE
(Sri Lanka).

En ausencia del Presidente, la Sra. de la Maza (República Dominicana), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de Palestina (*continuación*):

a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;

b) Informe del Secretario General

1. La PRESIDENTA: En el documento A/31/L.20 ha sido presentado un proyecto de resolución relativo al tema que examina la Asamblea.

2. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): La cuestión de Palestina que examinamos, una vez más, durante este trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General lleva ya 30 años siendo examinada como cuestión importante, directa o indirectamente, por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad, así como por otros órganos de las Naciones Unidas, bajo diferentes títulos y en reiteradas ocasiones.

3. La tragedia del pueblo palestino, ya se la vea en la perspectiva política, humana o jurídica, o desde el punto de vista de los derechos humanos, es una tragedia única en su género. El pueblo de Palestina — el verdadero pueblo de Palestina, heredero de antiguas civilizaciones y cuya tierra árabe ha sido crisol de filosofías y doctrinas que han esclarecido e inspirado a la humanidad toda — comenzó su lucha como parte de las naciones árabes a comienzos del siglo XX. Desde el final de la segunda guerra mundial este pueblo ha estado dispuesto a acceder a la independencia, como lo hicieron los demás pueblos árabes; pero, debido al complot imperialista urdido contra ellos, los palestinos no lograron su independencia ni su libre determinación a pesar del período anticolonialista que había comenzado con la conclusión de la segunda guerra mundial y no obstante el desmoronamiento de los imperios coloniales. Este pueblo militante, en vez de acceder a la independencia, se vio sujeto al Mandato británico que abrió el camino para las prácticas racistas y la invasión sionista. Este pueblo fue

expulsado de sus hogares y despojado de sus bienes. Durante los últimos 30 años, cientos de miles de palestinos han sido sumidos en la pobreza y muchos de ellos se han visto reducidos a la condición de refugiados, no sólo una vez, sino dos y tres veces en algunos casos. La actitud de la comunidad internacional, que ha variado con el tiempo, en la actualidad reconoce la existencia de esta tragedia. Hoy en día, a pesar de los desesperados intentos del sionismo por ocultar la verdad y los antecedentes históricos, ya no es posible guardar silencio ante esta tragedia ni considerarla desde la posición de simple espectador.

4. La injusticia cometida contra el pueblo de Palestina y la flagrante agresión de que fue objeto no tienen precedentes, incluso en los períodos más sombríos y atrasados de la historia humana. Todo un pueblo fue privado de su patria, de sus bienes, de sus libertades y de sus derechos, y sólo con un objeto: el de hacer realidad los sueños de los sionistas y sus ambiciones expansionistas. Los sionistas se han arrogado ciertos derechos y privilegios que la historia no los reconoce; alentados y apoyados por las fuerzas de la injusticia y del imperialismo, han invadido Palestina y cometido uno de los crímenes más odiosos de la historia. Lo que ha ocurrido en Palestina no es sino una aplicación de la ley de la selva, violando los principios de la ley y de la moralidad más básicos.

5. El sionismo ha perpetrado su crimen contra el pueblo palestino y la nación árabe basándose en la política del engaño, la corrupción, la mentira y el chantaje, chantaje éste que es practicado contra los dirigentes de muchos países, particularmente de aquellos que se hallan bajo la dominación del capitalismo y del imperialismo. Valiéndose a veces de afinidades religiosas, el sionismo no ha vacilado en falsificar la historia y dañar los Lugares Sagrados al proseguir su política maquiavélica y solapada. Otras veces, el sionismo se ha aprovechado de los sentimientos de los inocentes procurando ganarse la conmiseración para con los que se dicen seguidores de Moisés. El sionismo procura entonces explotar los sentimientos de culpa de los pueblos de Europa y de los Estados Unidos. El sionismo se ha puesto al servicio de las grandes Potencias del mundo, al servicio de todas las fuerzas que se creen capaces de influir en el destino del mundo. Es así como el régimen sionista recurrió, primero, a la Rusia zarista, luego a Estambul y después al Imperio alemán, prometiendo a éste convertir al Estado judío de Palestina en un instrumento de la política alemana, transformándolo en centro influyente de la cultura y la civilización alemanas en el Oriente Medio. Más tarde, el movimiento sionista se alió al Imperio británico y se puso al servicio de la Gran Bretaña colonial; prometió a ésta convertir a Palestina en una fortaleza del colonialismo británico, lo que permitiría a la Gran Bretaña dominar el Canal de Suez, la ruta a la India y a las principales vías de navegación del Imperio británico.

6. Tan pronto como los Estados Unidos de América surgieron como principal Potencia del mundo, el movimiento sionista se apresuró a ofrecer sus servicios a la clase gobernante de los Estados Unidos de América. Así, el gigante norteamericano se ha comprometido abiertamente y está dispuesto a apoyar la agresión sionista contra la nación árabe. A cambio la entidad sionista y racista en Palestina apoya, financia y protege a la clase gobernante de los Estados Unidos. Este país se ha visto obligado a establecer estrechas relaciones con los sionistas, estrechas hasta el punto que la entidad sionista se ha transformado en una prolongación de los Estados Unidos, como si fuera uno de sus Estados. Los Estados Unidos en particular brindan asistencia material, económica y militar a la entidad sionista, así como apoyo moral, político y diplomático. De no ser por esta creciente asistencia, los sionistas no hubiesen podido privar al pueblo de Palestina de sus tierras, despojarlo de sus bienes y arrebatarle sus libertades. Al ayudar a la entidad judía de Palestina, los Estados Unidos no se detienen ante nada, incluso si el precio que ha de pagar el propio pueblo de los Estados Unidos involucra el que se haga caso omiso de los principios que sustentaban aquellos que se alzaron contra el imperialismo británico en América hace dos siglos.

7. Debemos mencionar la significación que reviste el examen por la Asamblea General de la cuestión de Palestina y el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables. La Asamblea General, en sus resoluciones 3236 y 3237 (XXIX), ha reconocido los derechos inalienables del pueblo de Palestina y reconocido también a la Organización de Liberación de Palestina (OLP). Además, cabe mencionar la resolución 3376 (XXX), en que se hace nuevamente hincapié en los derechos inalienables del pueblo palestino y en su derecho a la libre determinación, a la independencia nacional y a la soberanía, y en que se reconoce igualmente el derecho de los palestinos a regresar a su patria y a recuperar sus bienes. Por otra parte, la resolución 3379 (XXX) condena al sionismo como movimiento racista.

8. Todas estas resoluciones indican una modificación importante en la posición de la Asamblea General respecto la causa de Palestina. Las resoluciones mencionadas indican que la opinión pública mundial considera más objetiva y equitativamente la tragedia del pueblo palestino. Este cambio es un paso importante para poder compensar al pueblo palestino por los tremendos daños que le infligió la Asamblea General después de la segunda guerra mundial, cuando las Naciones Unidas sólo contaban con 51 Estados Miembros y se hallaban bajo la influencia de las fuerzas colonialistas.

9. Debido a que va en aumento la influencia de la OLP, a raíz de su reconocimiento como única representante del pueblo palestino y del hecho que la lucha del pueblo palestino es una parte inalienable de la lucha contra el imperialismo, la explotación y el atraso, la OLP se ha transformado en miembro de pleno derecho de los países no alineados y ha pasado a integrar el Buró de Coordinación de dicho movimiento, es ahora miembro de la Liga de Estados Arabes y ha participado en la reunión de Soberanos y Presidentes de la Liga Árabe celebrada en El Cairo el 25 y el 26 de octubre último.

10. Cabe mencionar aquí el apoyo que se presta a nivel mundial, regional y bilateral a la OLP, que participa con

mayor frecuencia en las conferencias y actividades internacionales.

11. Tras examinar el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, [A/31/35], deseamos expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento a los miembros de ese Comité por los sinceros esfuerzos que han hecho para cumplir con la tarea que les fuera confiada. Deseo mencionar particularmente al Presidente de dicho Comité, el Embajador Fall, del Senegal, y al Relator, el Embajador Gauci, de Malta.

12. El informe del Comité es objetivo. El informe, con sus anexos, constituye un documento histórico que arroja luz sobre la cuestión de Palestina y permite estudiarla mejor en la Asamblea General. Apoyamos muchas de las conclusiones a que ha llegado el Comité, sobre todo por cuanto el informe recalca aspectos de la cuestión que merecen nuestra relación.

13. Primero, por ser la cuestión de Palestina la raíz misma del problema del Oriente Medio, es inconcebible una solución del problema del Oriente Medio que no tenga plenamente en cuenta las aspiraciones legítimas y los derechos del pueblo palestino.

14. Segundo, es necesario reconocer los legítimos e inalienables derechos del pueblo palestino a regresar a su patria, a recuperar sus bienes y a ejercer su derecho a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía. Estamos persuadidos de que la aplicación de estos tres elementos contribuirá decisivamente a una solución definitiva de la crisis del Oriente Medio.

15. Tercero, es indispensable que la OLP, que representa al pueblo palestino, participe en pie de igualdad con las demás partes y, conforme a las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General, participe en todas las actividades, conferencias y debates relativos al Oriente Medio que se celebren bajo la égida de las Naciones Unidas.

16. Cuarto, hay que poner de relieve un principio fundamental, a saber, la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y la consecuente obligación de evacuar totalmente y cuanto antes los territorios árabes ocupados.

17. Quinto, los palestinos deben tener la oportunidad de ejercer sus derechos inalienables.

18. Sexto, las Naciones Unidas y sus órganos deben desempeñar un papel cada vez mayor y ejercer una mayor influencia en la realización de un arreglo justo y equitativo de la cuestión de Palestina. El Consejo de Seguridad, en particular, debería tomar medidas adecuadas a fin de facilitar el ejercicio del derecho del pueblo palestino de regresar a sus hogares y tierras y de recuperar sus bienes.

19. El Consejo de Seguridad estudió el pasado verano el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, de conformidad con la petición que figuraba en el párrafo 8 de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General.

20. El Consejo estudió esta cuestión entre el 9 y el 29 de junio de 1976¹, habiendo participado también en el debate unos 30 países, así como el Presidente y el Relator del Comité. Se presentó un proyecto de resolución² de contenido muy moderado, en el que se destacaba el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación, a regresar a su país y a lograr su independencia y soberanía, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

21. Desgraciadamente, el Consejo no pudo aprobar este proyecto de resolución debido al voto negativo de uno de los miembros permanentes del Consejo, los Estados Unidos de América, el que utilizó abusivamente su derecho de veto a fin de impedir la aprobación de dicha resolución.

22. El hecho de que el Consejo de Seguridad no haya podido aprobar una resolución, debió a la subjetividad del enfoque que de la cuestión hacen los Estados Unidos de América, impone la necesidad de que la Asamblea General haga frente a su responsabilidad y adopte una resolución justa y equitativa que disponga adecuadas medidas y destaque los derechos del pueblo palestino.

23. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, durante los últimos 30 años y hasta la fecha, han aprobado más de 200 resoluciones y recomendaciones sin lograr una solución justa del problema de Palestina.

24. La principal razón de este fracaso, incluso después de que se mejorase la composición de las Naciones Unidas, se debe a la obstinación del sionismo, al que le es posible adoptar una posición negativa gracias a la asistencia que recibe de muchos países, particularmente de los Estados Unidos de América.

25. Los Estados Unidos se arrogan el papel de árbitro en esta cuestión; son a la vez juez y parte. Esta subjetividad ilimitada, parcial al sionismo, se revela en dos dominios: la asistencia ilimitada a Israel y la acogida favorable a toda petición de tal asistencia, ya sea financiera o militar. Además, los Estados Unidos se niegan hasta el momento a reconocer a la OLP como única representante legítima del pueblo palestino, a pesar de que las Naciones Unidas y la mayoría de los países del mundo, incluidos ciertos aliados de los Estados Unidos, la han reconocido ya. Nos asombra que los Estados Unidos deseen desempeñar la función de juez y conciliador entre las partes, al tiempo que no reconocen a la parte principal en la controversia. Dejemos que respondan a ello los Estados Unidos de América.

26. Es sobre esa base que el sionismo espera continuar sus agresiones. Si la posición de los Estados Unidos, como principal Potencia entre las que prestan ayuda a la entidad sionista, es importante en la evolución de la situación, en la instauración de una paz justa y duradera y en la realización de progresos en nuestra región, de crítica trascendencia para el mundo, podemos entonces comprender la naturaleza racista y los propósitos expansionistas del sionismo.

27. El objetivo del sionismo es la implantación de millones de judíos en Palestina y la ampliación de los territorios que

ya ocupan, de un modo tal que puedan extenderse cada vez más y expulsar a más árabes. La colonización sionista se manifiesta en la implantación de asentamientos, y se caracteriza por el uso de la fuerza y por no crearse limitada por consideración moral o humana de género alguno. Por ello, el mundo entero debe expresar su solidaridad con el pueblo militante de Palestina y poner fin a la ola de inmigración extranjera en Palestina ocupada. Todo aquel que en forma directa o indirecta, o de buena o mala fe, permita esta inmigración o cierre los ojos ante su ocurrencia, forma parte del complot sionista e imperialista contra el pueblo de Palestina.

28. Por ello, instamos a todos los pueblos amantes de la paz a que no escatimen esfuerzo alguno para poner fin a la inmigración extranjera en Palestina, mostrando su solidaridad con el pueblo militante palestino con el objeto de que éste pueda hacer frente a la expansión del sionismo invasor.

29. La coexistencia musulmano-cristiano-judía en nuestra patria árabe es una tradición y forma parte de nuestra historia; mas esa tradición se ha visto perturbada por la ola invasora y por la aparición del sionismo como movimiento racista. Dicha coexistencia fue afectada por sucesos ajenos a nuestra voluntad: el antisemitismo que surgió en Europa, y por él se nos exige que paguemos nosotros. La persecución de los judíos en Europa, etc., se pretende que la reparemos nosotros para poner fin al sentimiento de culpabilidad de los europeos. Cabe recordar a los judíos que lo que el judaísmo ha sufrido en Europa, desde la Edad Media hasta el caso Dreyfus y los crímenes nazis, ha sido condenado por los países árabes. La época floreciente del judaísmo ha sido la del imperio árabe-musulmán. Los judíos de nuestros países han devenido científicos, sabios, ministros y hasta dirigentes. A ellos les advertimos: no vemos realmente ningún porvenir para ustedes en nuestra región, a menos que estén dispuestos a convivir con nosotros. Son ustedes instrumentos en las manos del sionismo y del colonialismo, que en realidad ni los admiran, ni los aprecian, ni los quieren. Los que les suministran fondos y armas para derrotar a los árabes, no buscan vuestro bien, sino que tratan de hacer que ustedes tomen decisiones peligrosas para ustedes mismos. La nación árabe jamás será vencida. Como judíos, hallarán ustedes en la nación árabe la calurosa acogida que les hemos deparado. El sionismo los impulsa a usurpar la tierra palestina y a transformarse en enemigos de 150 millones de árabes. Pero esto no puede causar a ustedes más que sufrimientos. La amistad con la nación árabe es preferible a la aventura de la colonización y el expansionismo en Palestina.

30. Sr. ROSSIDES (Chipre) (*interpretación del inglés*): Una vez más tenemos ante nosotros la tragedia del pueblo palestino. Toda una generación de palestinos ha nacido y ha crecido en la miseria de los campamentos de los refugiados y, durante casi 30 años, el problema ha estado estancado en las Naciones Unidas y causando estragos en la región. Una vez más, los refugiados palestinos en los campamentos tornan sus ojos hacia este órgano con la esperanza de que ponga fin a la triste suerte que sufren. El problema de Palestina, como todos sabemos, forma parte del problema del Oriente Medio. A través de una serie de acontecimientos ha pasado al primer plano y llega a un punto decisivo. Es bien evidente que una solución duradera del problema del

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, sesiones 1924a., 1928a. y 1933a. a 1938a.*

² *Ibid., Trigésimo Primer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1976, documento S/12119.*

Oriente Medio no podrá lograrse hasta que se garantice plenamente la aplicación de los derechos legítimos del pueblo palestino. El aspecto vital de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General es ahora, por lo tanto, preocupación central de ambos órganos. En realidad, agregar otras a la plétora de resoluciones de las Naciones Unidas, vitales pero no aplicadas, no ha fomentado la solución del problema ni ha aliviado en nada la situación, que se deteriora. Los derechos del pueblo palestino de regresar a su patria y de recobrar sus propiedades han sido cada vez más reconocidos, como puede verse por la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea, que los reafirma. Estos derechos tienen un carácter fundamental e imprescriptible. El paso del tiempo no puede afectar derechos tan básicos de los pueblos, sea en Palestina o en cualquier otra parte. Tales derechos forman parte integrante de las normas perennes del derecho internacional en un mundo civilizado. Se trata de una cuestión de importancia vital porque constituye la raíz misma del respeto de derechos fundamentales: en este caso, el derecho de todos los pueblos a no ser expulsados ni arrojados de sus hogares y de sus tierras. El amor a la tierra es el sentimiento más profundo y sagrado desde el despertar de la civilización hasta la actualidad. Los grandes poetas se han visto profundamente inspirados por este sentimiento desde el tiempo de Homero hasta esta fecha. El verse forzado a vivir lejos de la patria es uno de los sufrimientos más profundos. La situación trágica que emana de la pérdida de su patria para los palestinos es la causa misma del problema de Palestina y constituye su núcleo y su meollo; ha recargado el problema con emociones y sentimientos de tal naturaleza que, al no haberse logrado progresar hacia una solución justa, se ha convertido éste en uno de los problemas más peligrosos y amenazadores de nuestra era.

31. Debido a la evolución insatisfactoria del problema, quedó la impresión de que sólo la fuerza prevalece. En consecuencia, los acontecimientos en esa región y en otras partes del mundo se han visto adversamente afectados en lo tocante a la seguridad y al orden internacionales. En un ambiente mundial que tanto se deteriora, los actos de terrorismo y de secuestro de aviones suceden a diario.

32. Desde 1947, en que se origina el problema de Palestina, éste se ha visto agravado por guerras intermitentes y en especial por la guerra de 1967, como resultado de la cual la extensión del territorio ocupado por Israel y el número de refugiados árabes han aumentado considerablemente debido a la ocupación por Israel de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza. A raíz de ese acontecimiento, el problema, que en su origen tenía proporciones limitadas, ha evolucionado y ahora ha tomado el carácter más amplio de que se identifique expresamente a los palestinos como un pueblo sin nacionalidad, un pueblo que pide el retorno a su patria ancestral, de la cual ha sido expulsado por la fuerza, y que desea ejercer libremente su derecho a la libre determinación, la independencia y la soberanía.

33. Analizándose el problema desde este nuevo enfoque, la no aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas creó la frustración y la amargura, y expuso además a las Naciones Unidas debido a su ineficacia y por no haber podido dar cumplimiento a sus resoluciones. Lo que se requiere en el caso de Palestina, como en el caso de Chipre

y otros problemas similares, es la aplicación efectiva de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión importante. Hay una conciencia cada vez mayor en la comunidad mundial hoy día de las terribles consecuencias que acarrea la falta de aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, en especial las decisiones obligatorias del Consejo de Seguridad en las cuestiones en que están en juego la paz y la seguridad internacionales.

34. Las Naciones Unidas tienen una gran responsabilidad en esta cuestión, ya que dieron lugar a la creación de este problema amenazador del Oriente Medio que ahora constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Son responsables en esta cuestión debido a su resolución inicial de partición [*resolución 181 (II)*], que al ser aplicada acarreó — como en todos los casos de partición — una situación de injusticia, de inseguridad y de guerra endémica, dando intensidad y permanencia a la semilla de la división por razones étnicas que sembró el colonialismo en la región. Las Naciones Unidas, por lo tanto, tenían la responsabilidad específica de garantizar la aplicación por igual en sus otras resoluciones posteriores relativas a la restitución de derechos considerando que Israel no les dio cumplimiento. Había obligación de poner en práctica esas resoluciones; entre otras cosas, se pedía en esas resoluciones el retorno de todos los refugiados a sus hogares y propiedades, lo cual hubiera llevado a una mayor comprensión y seguridad en la región y a una solución del problema. Por el contrario, las reiteradas resoluciones de las Naciones Unidas quedaron como letra muerta y fueron pasadas por alto, lo cual dio lugar a enemistades y amarguras en la región en detrimento de los intereses de los dos pueblos involucrados, incluyendo al pueblo de Israel.

35. Por no haberse dado cumplimiento a las resoluciones a través de los años, el problema empeoró y ha llegado a sus dimensiones amenazadoras de ahora. Esta situación no deja de estar vinculada con el problema más amplio del Consejo de Seguridad, que hasta la fecha no ha cumplido con sus funciones como las determina la Carta para asegurar la aplicación efectiva de sus resoluciones a fin de proporcionar al mundo un sentimiento de seguridad por intermedio de las Naciones Unidas.

36. Este es un problema vital que afecta a las Naciones Unidas, que no han podido cumplir con su responsabilidad primordial de conformidad con la Carta para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por esta razón, es un problema más amplio de las Naciones Unidas que debe tratarse dentro de otro contexto y en otra parte. Para los fines de este tema, sin embargo, es suficiente decir que las Naciones Unidas tienen un deber legal y moral de que se dé cumplimiento a esas resoluciones sobre Palestina. La Asamblea, mediante su resolución 3376 (XXX), creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, con el mandato de recomendar a la Asamblea General un programa de aplicación que permita al pueblo de Palestina ejercer los derechos reconocidos en la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, es decir, el derecho inalienable del pueblo palestino a regresar a sus hogares y propiedades de los cuales fueron expulsados y desarraigados y su derecho igualmente inalienable a la libre determinación, la soberanía y la independencia.

37. Estos derechos han sido reconocidos mundialmente y ahora parece que llegamos a un período de aplicación de

esos derechos. El informe del Comité representa un esfuerzo positivo y global para tal aplicación, eliminando de esta manera la dificultad básica y los obstáculos para la solución del problema global del Oriente Medio. El Comité - bajo la dirección de su Presidente, Sr. Fall, que actuó tan hábilmente en el cumplimiento de sus funciones - actuó juiciosamente basándose en la Carta así como en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las decisiones del Consejo de Seguridad. El Comité también tuvo en cuenta los hechos de actualidad en esta situación, sin dejar de tener en cuenta los cánones y normas del derecho internacional contemporáneo en cuanto a la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y la no aceptación de situaciones resultantes de los cambios demográficos hechos por la fuerza en un país.

38. Aun antes de que existieran las Naciones Unidas, esta posición de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza fue establecida internacionalmente. Una declaración de enero de 1932³ fijó específicamente ese principio, es decir, que los Estados Unidos en ninguna circunstancia aceptarían, en ninguna parte del mundo, ya fuera la ocupación o los cambios resultantes de la fuerza o los que se introduzcan por medio de la fuerza. La Sociedad de las Naciones en 1932 adoptó ese principio⁴, estableciendo que incumbe a los miembros de la Sociedad de las Naciones el no reconocer ninguna situación, tratado o acuerdo que pueda imponerse por la fuerza o por cualquier otro medio que vaya contra el Pacto de la Sociedad de las Naciones, contra el Pacto de París o contra el derecho internacional.

39. En la actualidad, se condenan universalmente tales actos por violar el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la Cuarta Convención de Ginebra de 1949, y nunca pueden crear situaciones válidas o aceptables. A este respecto, en el Consejo de Seguridad, en la 1969a. sesión, celebrada el 11 de noviembre de 1976, se formuló una declaración por consenso en el sentido de que, entre otras cosas,

"se deploran firmemente las medidas adoptadas por Israel en los territorios árabes ocupados que modifican la composición demográfica o el carácter geográfico de dichos territorios y, en particular, el establecimiento de asentamientos. Tales medidas, que no tienen ninguna validez jurídica ni pueden prejuzgar del resultado de la búsqueda del logro de la paz, constituyen un obstáculo para la misma"⁵.

Esta declaración fue hecha en referencia con la situación en Palestina, pero se aplica igualmente a Chipre y a casos similares.

40. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, basándose en los méritos intrínsecos del caso, también ha mostrado la flexibilidad necesaria en

³ Walter Lippmann, *The United States in World Affairs: An Account of American Foreign Relations, 1932*, Nueva York, Harper & Brothers, 1933, págs. 195 a 196.

⁴ Sociedad de las Naciones, *Journal officiel, Supplément spécial No. 107*, pag. 87.

⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1976*, documento S/12233.

sus recomendaciones, a fin de hacer viable la aplicación de esos derechos. Cabe mencionar que la labor del Comité se ha visto enormemente facilitada por la contribución constructiva de la OLF y su enfoque razonable en relación con las recomendaciones. La declaración lúcida y completa del Presidente del Comité, Sr. Fall, en esta Asamblea (66a. sesión) presentó en forma constructiva la labor del Comité, que se complementó con la excelente declaración del Relator, Sr. Gauci (*ibid.*), quien también hizo un aporte notable.

41. Con buena voluntad de todas las partes interesadas, y haciendo los ajustes razonables, este grave problema puede ser resuelto en forma justa y duradera en base a las recomendaciones del Comité, a fin de asegurar la paz y la seguridad dentro de las fronteras convenidas para todos los Estados de la región.

42. Sr. MEDANI (Sudán) (*interpretación del árabe*): En nombre de la delegación del Sudán, me asocio a los colegas que han expresado su agradecimiento y reconocimiento al Sr. Fall, representante del Senegal y Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, así como a sus colegas miembros del Comité. Lo hago por los excelentes resultados que han logrado y por sus recomendaciones constructivas, que han sido el fruto de esfuerzos continuos que merecen nuestro reconocimiento.

43. Este informe es objetivo y realista en su análisis y en cuanto a la manera como evalúa las fuentes del conflicto de Palestina. El informe es compatible con las resoluciones de la Asamblea General en cuanto a la cuestión de Palestina. Como sabemos, son resoluciones que Israel ignora y rechaza, desafiando seriamente a las Naciones Unidas, sus principios y su Carta. Esto requiere una acción resuelta, por nuestra parte, para remediar los errores del pasado y para hacer renacer la confianza que tienen los pueblos del mundo en las Naciones Unidas y en los esfuerzos de la Organización por lograr sus objetivos y nobles principios.

44. El tema que debatimos tiene prioridad en el programa de las Naciones Unidas, mas no creo que sea necesario adentrarnos en el fondo de la situación de Palestina y su evolución histórica. Se trata de elementos históricos conocidos y registrados en los anales de esta Organización desde su creación hasta la fecha. Es una historia que prueba la injusticia impuesta a un pueblo auténtico contra el cual se confabularon las fuerzas del colonialismo y del sionismo expulsándolo de sus tierras y privándolo de sus derechos humanos y políticos y transformándolo en un pueblo de refugiados, desparramado en el mundo.

45. La realidad de esta situación está registrada brillante y minuciosamente en el informe del Comité de manera objetiva, sin prejuicios ni sentimientos favorables, basándose en los hechos y en las resoluciones aprobadas por esta Organización. Esas resoluciones, que cubren un período de más de 30 años de labor, no han sido aplicadas porque algunas grandes Potencias no han estado a la altura de sus responsabilidades históricas y han recurrido a su derecho de veto en todas las cuestiones relativas a los derechos del pueblo palestino a la soberanía nacional, la libre determinación y la independencia. Ello ha impedido que la comunidad internacional pueda poner en práctica su voluntad y permitido que Israel siga desafiando a la Organización obstinadamente.

46. Espero que se me permitirá la cita de algunos párrafos del informe del Comité; será una oportunidad de tener en cuenta las realizaciones de esta Organización y de ver dónde ha tenido éxito, dónde ha fracasado, y por qué. Me voy a referir, en especial, al párrafo 18 del informe del Comité, en que se destaca lo siguiente:

“... los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación sólo podrían ser ejercidos en Palestina. En consecuencia, el ejercicio del derecho individual del palestino a regresar a su patria era una *conditio sine qua non* para el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos a la libre determinación, a la independencia y a la soberanía nacionales.”

En el párrafo 19 se agrega lo siguiente:

“A este respecto, se señaló que Israel estaba obligado a permitir el regreso de todos los refugiados palestinos desplazados como resultado de las hostilidades de 1948 y 1967. Esta obligación emanaba del hecho de que Israel había aceptado sin reservas cumplir las obligaciones que le correspondían con arreglo a la Carta, y de que, al solicitar su admisión como Miembro de las Naciones Unidas, se había comprometido específicamente a aplicar las resoluciones de la Asamblea General 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, relativa a la protección de los derechos de los árabes palestinos dentro de Israel, y 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, relativa al derecho de los refugiados palestinos a regresar a sus hogares o a recibir indemnización por sus bienes. Este compromiso también se reflejaba claramente en la resolución 273 (III).”

47. Cabe preguntarse qué se ha hecho por el pueblo palestino, dentro del marco de estas resoluciones que suman 188. La respuesta a esa pregunta se hace evidente. Desde que la Asamblea aprobó la injusta resolución 181 (II), el pueblo palestino se ha visto sometido a una campaña para expulsarlo de su país, si no para liquidarlo. Israel, país bacado en la injusticia y la agresión, no se ha contentado con las ventajas proporcionadas por la resolución de la partición, sino que, de manera bárbara e inhumana, continúa tratando de concretar sus ambiciones y planes expansionistas en toda Palestina. En 1967 Israel emprendió una agresión artera a fin de ocupar los territorios de ciertos Estados Miembros de esta Organización. Hasta hoy día, Israel continúa practicando en los territorios árabes actos que se inspiran en el odio más feroz contra los habitantes de esos territorios, sometiendo a hombres, mujeres y niños a su dominación y su reino de terror e intimidación, con el propósito de establecer sus asentamientos, y demuestra de esta manera su carácter y sus planes expansionistas.

48. Israel no se ha contentado con lo que ha hecho en Palestina y en otros territorios árabes ocupados, sino que ha tendido la mano al régimen racista de Sudáfrica, ayudándole en sus matanzas. La alianza íntima entre Tel Aviv y Pretoria demuestra de manera evidente la política racista de Israel y su índole basada en la agresión, así como su determinación de aplicar sus opiniones estrechas y continuar desafiando a la comunidad internacional.

49. A pesar de todo esto, hay voces que piden en esta Asamblea que se garantice la seguridad de Israel, en tanto

éste es el Estado agresor, y que se garantice el derecho de Israel a vivir dentro de fronteras seguras, en tanto éste ocupa los territorios de otros Estados por la fuerza armada. Esas voces hablan de Israel, que busca la simpatía de otros países como “país amenazado”. Israel en realidad atraviesa por una crisis, ya que sus amigos, como dijo un intelectual, “sienten temor por Israel debido a esos mismos hechos”.

50. Pero la comunidad internacional no se dejará engañar, ya que desde esta tribuna hemos escuchado a hombres como el Sr. Arafat, quien hace dos años⁶ dejó expuesto el caso de manera objetiva y revolucionaria, sin inspirarse en ningún odio ni en cosas del pasado; ha hablado de la paz justa y de la creación de un Estado laico palestino. Hace unos días se ha escuchado al Sr. Kaddoumi, que reiteró las aspiraciones del pueblo palestino a ejercer la libre determinación y alcanzar la independencia y soberanía.

51. Esa es la posición de la revolución palestina, que defiende la justicia, los principios nobles y el afán de paz.

52. Esa es la posición de la revolución de Palestina; pero ¿cuál es la posición de Israel?

53. Israel no sólo desafía las resoluciones de las Naciones Unidas, sino que continúa creando nuevos asentamientos en los territorios palestinos y árabes ocupados por la fuerza. En realidad Israel alienta a todos los judíos del mundo a emigrar a Israel, en tanto impide a los árabes el retorno a su tierra en los territorios ocupados.

54. La revolución palestina, cuya legitimidad ha sido reconocida por la histórica resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, tiene nuevos éxitos cada día en sus esfuerzos por recuperar los derechos del pueblo palestino.

55. Esa lucha tiene una legitimidad reconocida por las Naciones Unidas y ha triunfado una vez más al haber sido aceptada la OLP dentro del grupo de los países no alineados además de haber sido reconocida por la OUA y la Liga de los Estados Árabes.

56. Nuestra Organización tiene una oportunidad hoy día y no debe desperdiciarla. No hay que ignorar el llamamiento a la paz que nos hizo quien nos trajo una rama de olivo y nos dijo que “la guerra estalla en Palestina y sin embargo es en Palestina donde nacerá la paz”.

57. Las Naciones Unidas se percatan de que la cuestión de Palestina es una parte integral de la crisis del Oriente Medio, y de que será difícil lograr un resultado si no se tienen en cuenta las aspiraciones de todos los palestinos a su derecho a la libre determinación y la independencia y el ejercicio de esos derechos inalienables.

58. La cuestión de Palestina se ha presentado al examen de la Asamblea en la que consideramos una etapa histórica. Debemos evaluar la situación en su propia perspectiva, ya que esa cuestión no es tan sólo una cuestión de refugiados. No se trata solamente de dar ayuda material o sanitaria, como lo pretende el Embajador de Israel; se trata fundamentalmente de la causa de un pueblo privado de su

⁶ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2282a. sesión.

derecho y de su patria, un pueblo que reclama su derecho a la libre determinación y soberanía nacional.

59. Nuestra confianza en las Naciones Unidas, así como la confianza en esta Organización de las futuras generaciones, exige que adopten decisiones a fin de reparar los errores del pasado y poner fin a las injusticias que se cometen contra el pueblo palestino y su causa justa.

60. Sr. AL-SAFFAR (Bahrein) (*interpretación del árabe*): Han transcurrido 28 años desde que esta Organización adoptara la resolución de partición de Palestina y creara la entidad sionista sobre este planeta. Desde 1948 y hasta la fecha, el Oriente Medio no ha conocido ni paz ni tranquilidad, debido a la continua agresión de Israel contra los países árabes vecinos y la ocupación de sus territorios. Las Naciones Unidas, durante este período, no han estado en condiciones de hacer aplicar las resoluciones aprobadas con miras a resolver la cuestión de Palestina ni logrado restaurar la paz y la estabilidad en la región. Ello se debe a la obstinación de Israel y su negativa a retirarse de los territorios que ocupa, bajo el pretexto de la garantía de su paz y su seguridad. Israel ha seguido haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas tendientes a solucionar el problema, y lo ha hecho basándose en la asistencia material y militar que le suministran ciertos países occidentales.

61. Esta asistencia no sólo tiene por fin alentar a Israel a continuar obstinándose en su ocupación de los territorios árabes, sino que le ayuda a cometer continuos actos de agresión contra los Estados árabes vecinos.

62. El lunes pasado, el Embajador Fall, del Senegal, en su carácter de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, nos presentó el informe preparado por dicho Comité, establecido en virtud de la resolución 3376 (XXX), en la cual se encargó a dicho Comité la preparación de un programa destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer sus derechos inalienables. El informe es el fruto de la ardua labor realizada por el Comité durante todo el curso de estos trabajos, y constituye en nuestra opinión un documento histórico, ya que resume los esfuerzos desplegados por la Asamblea General durante más de un cuarto de siglo a fin de resolver el problema palestino, esfuerzos que hasta ahora no han logrado resultados positivos debido a la posición agresiva de Israel y a sus tentativas por continuar obstaculizando la aplicación de las resoluciones tendientes a lograr un arreglo, y ello con el objeto de transformar en hechos consumados la ocupación de los territorios árabes. Mi delegación desea dar gracias al Presidente y a los demás miembros del Comité por los incansables esfuerzos en la preparación del informe que se nos ha presentado.

63. Deseo rendir homenaje a la OLP por la posición moderada que adoptó durante los trabajos del Comité, incluso en momentos en que Israel se negaba a colaborar con el Comité. A pesar de todo lo que ha venido alegando en los foros internacionales y todo el gran alarde que ha hecho de que busca la paz en la región, todos sabemos qué tipo de paz es la que busca Israel. La paz que Israel preconiza significa en realidad el mantenimiento de su presencia en los territorios ocupados, pero ésta es una pretensión que jamás se realizará.

64. Las medidas adoptadas por Israel en los territorios árabes desde 1967 tienen por objeto la anexión de dichos territorios, la usurpación de los bienes y tierras del pueblo palestino, la creación de asentamientos judíos, la modificación del carácter de los territorios, todo ello dentro del marco de la política de opresión practicada por las autoridades israelíes contra el pueblo palestino. Nada bueno auguran estas medidas respecto al deseo de Israel de solucionar pacíficamente la cuestión de Palestina.

65. Los acontecimientos producidos en los territorios ocupados durante el año en curso nos hacen comprender que tales sucesos han adoptado la forma de una revolución contra la política de anexión que practican las autoridades de Israel. El pueblo palestino en los territorios ocupados ha demostrado que rechaza esta política y que se opone a los designios de modificar su cultura y eliminar su personalidad. Ha dado pruebas de su decisión de liberarse de la ocupación israelí a pesar de los actos de opresión cometidos por las autoridades de ocupación. La oposición a la ocupación es un derecho legítimo y un derecho nacional de todos los pueblos. Naturalmente, el pueblo palestino tiene el derecho de oponerse a la ocupación como todo otro pueblo.

66. La Asamblea General tiene el deber no sólo de condenar la ocupación, sino de prever las medidas prácticas que puedan ponerle fin y asistir al pueblo palestino a recuperar sus legítimos derechos. Debe adoptar las medidas que se requieran para el regreso de los refugiados a sus hogares, de conformidad con las resoluciones adoptadas por ella misma.

67. El Comité presentó sus recomendaciones al Consejo de Seguridad en junio último por conducto del Secretario General a fin de que el Consejo las examinase y adoptase las decisiones correspondientes. El Consejo de Seguridad, sin embargo, no pudo adoptar una decisión a causa de la oposición de uno de sus miembros permanentes, y ello no obstante las conclusiones realistas y objetivas del informe.

68. La Asamblea General debe adoptar una posición respecto de este informe, dado que el Consejo de Seguridad no pudo adoptar una decisión al respecto.

69. El informe se basa en muchas resoluciones constructivas y objetivas aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General durante los últimos años. Dichas resoluciones parten de dos principios esenciales sin los cuales no puede haber solución del problema palestino. Estos dos principios son: primero, el derecho del pueblo palestino a regresar a sus hogares; segundo, el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. A nuestro modo de ver, estos dos principios son elementos fundamentales de toda solución del problema palestino.

70. El representante de Israel, que menciona siempre su deseo de paz, jamás ha declarado estar dispuesto a aceptar estos dos principios que, a nuestro juicio, son fundamentales en lo que al problema del Oriente Medio respecta. Si Israel desea proponer una paz duradera, debe crear en la región una atmósfera propicia y reconocer aquellos dos principios fundamentales; pero lo que advertimos en la actualidad es la política racista y expansionista que practican las autoridades israelíes, y ello no da prueba alguna

del deseo de Israel de llegar a una solución de la crisis del Oriente Medio.

71. Estimamos que en el informe que nos ha sido presentado por el Presidente del Comité se detallan todos los medios disponibles adecuados para aplicar estos principios. El programa propuesto a fin de permitir que el pueblo palestino ejerza sus derechos inalienables es realista por cuanto toma en consideración la situación que impera actualmente en Palestina y en la región del Oriente Medio. A pesar de que mi delegación no está totalmente de acuerdo con todo lo que se dice en el informe, estimamos que el mismo contiene elementos positivos que pueden servir de punto de partida para lograr una solución del problema del Oriente Medio.

72. Mi delegación acoge con beneplácito la participación de la OLP en nuestros debates y desea expresar su satisfacción ante la posición positiva asumida por esa organización en lo que respecta a las recomendaciones que contiene el informe del Presidente del Comité. La participación de la OLP, única representante auténtica y legítima del pueblo palestino, en todas las conferencias celebradas con miras a estudiar el problema del Oriente Medio — y en pie de igualdad con las otras partes — es una necesidad realista conforme lo dispuesto en las resoluciones 3375 (XXX) y 3376 (XXX) de la Asamblea General. Igualmente, el prestigio internacional adquirido por la OLP le permite asumir sus responsabilidades. Los derechos del pueblo palestino exigen que éste esté representado en toda conferencia que se celebre para examinar su propia causa innegable: la causa del pueblo palestino.

73. Para terminar, desearía indicar que el documento que se encuentra a nuestra consideración trata las raíces del problema del Oriente Medio, a saber, la cuestión de Palestina. Todo esfuerzo por resolver el problema del Oriente Medio en forma duradera que no reconozca el derecho del pueblo palestino está condenado al fracaso. Por ello, esperamos que la Asamblea General aproveche esta oportunidad para apoyar las recomendaciones que figuran en el informe del Comité y pedir al Consejo de Seguridad que tome las medidas prácticas necesarias para su adopción. Ello estaría de conformidad con el deseo expreso de la mayoría de los Estados Miembros de la Organización, que tratan de lograr una paz justa y la eliminación del fantasma de la guerra y la destrucción en el Oriente Medio, así como la restauración de la paz y la seguridad internacionales en la región, lo mismo que para el pueblo palestino, a fin de que pueda vivir, como todos los demás, en la dignidad y en su propio país.

74. Sr. KINENE (Uganda) (*interpretación del inglés*): Deseo expresar mi agradecimiento al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y felicitarlo por el esclarecedor informe que figura en el documento A/31/35, que hemos estudiado cuidadosamente y con sumo interés. Deseo igualmente agradecer al Secretario General de las Naciones Unidas por su informe A/31/271 acerca del mismo tema y por los continuos esfuerzos que ha realizado a fin de hallar una solución justa y duradera al problema del Oriente Medio. Mi delegación desea también rendir tributo a todos los que han intervenido antes de nosotros, especialmente al vocero de la OLP

[66a. sesión], auténtica y legítima representante del pueblo palestino, por las valiosas contribuciones que han aportado a la brega por una paz justa y duradera en la cuestión de Palestina. Los informes mencionados indican claramente que la cuestión de Palestina continúa siendo un problema explosivo y constituye la raíz del conflicto del Oriente Medio. Mientras estamos aquí debatiendo la cuestión de Palestina, los palestinos todavía están sufriendo y consumiéndose en la miseria, debido a la permanente agresión sionista, que se ha venido cometiendo contra ellos en los últimos 28 años, y a la continuada ocupación sionista de los territorios árabes.

75. La Organización de la Unidad Africana y los países no alineados, en sus diferentes reuniones en la cumbre, han aprobado resoluciones en que expresan su apoyo y solidaridad con el pueblo palestino en su legítima lucha por recuperar sus inalienables derechos nacionales en Palestina. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas han aprobado numerosas resoluciones en que se insta a Israel a que coopere en la solución de los conflictos del Oriente Medio y se retire de las tierras árabes ocupadas. Los sionistas, explotando la simpatía que el mundo sentía hacia los judíos, que habían sido oprimidos en algunos países de Europa, se apropiaron de tierra ajena — la de palestinos — y expulsaron a la población y la obligaron a vivir en el exilio, al tiempo que establecían en Palestina su llamado Estado de Israel. No cabe duda de que dicho acto fue un acto erróneo: Israel trató de remediar las injusticias cometidas contra los judíos cometiendo injusticias contra los palestinos. Mi delegación estima que Israel debe reconocer los derechos inalienables de los palestinos y retirarse de todas las tierras árabes ocupadas, porque dos males no hacen un bien. Israel ha llegado, incluso, a decir que los asentamientos que se están estableciendo en los territorios ocupados no han de ser abandonados. Se pregunta uno, entonces, si Israel considera seriamente que deberá devolver dichas tierras a sus legítimos propietarios. Debido a estos actos de Israel, a su política expansionista y a toda su actitud respecto del Oriente Medio, Uganda reafirma la legitimidad de la lucha del pueblo palestino y otros pueblos árabes por liberar sus tierras por todos los medios de que disponen.

76. Entre los derechos inalienables del pueblo palestino son fundamentales, entre otros, el derecho a regresar a sus tierras y recuperar sus bienes, el derecho a la libre determinación sin intervención foránea alguna, el derecho de ejercer su soberanía en su propia tierra y el derecho de establecer una nación independiente. Es irónico que Israel, que tanto se llena la boca hablando de las penurias y sufrimientos padecidos por los judíos durante la segunda guerra mundial, inflija el mismo tratamiento a los palestinos, como si éstos fuesen los responsables de los sufrimientos de los judíos.

77. Mi delegación, sin embargo, está segura de que Israel no hubiera estado en condiciones de cometer estas atrocidades contra los palestinos — y, al propio tiempo, desafiar a la comunidad mundial toda — de no haber sido por el total apoyo de las Potencias imperialistas. Es debido a ese apoyo que Israel se niega todavía a cooperar en la brega por una solución justa y duradera del problema del Oriente Medio. La intransigencia de Israel y su negativa de retirarse de las tierras árabes ocupadas constituyen una amenaza a la paz y

seguridad internacionales. Uganda aprovecha esta oportunidad para instar nuevamente a todos los países que apoyan a Israel, o que lo alientan a cometer esa agresión contra sus vecinos, a que modifiquen su actitud de modo que pueda llegarse a una solución justa y duradera.

78. Teniendo esto presente, Uganda ha de apoyar en la Asamblea General toda medida que tienda a lograr una solución duradera del problema del Oriente Medio, mediante el reconocimiento de los legítimos derechos de los palestinos y la retirada de Israel de todos los territorios árabes que ocupa por la fuerza de las armas.

79. Sr. MONDJO (Congo) (*interpretación del francés*): Al intervenir en esta etapa tan avanzada en que ya concluye el debate sobre Palestina, no es la intención de mi delegación dedicarse a la retórica.

80. Por lo tanto, mi intervención se limitará a reafirmar la posición de mi Gobierno respecto de esta dramática cuestión de Palestina, acerca de la situación, que no pudiera ser más trágica, de un pueblo que ha conocido siglos de dominación, de un pueblo humillado y asesinado cotidianamente, de un pueblo al que procura borrarse del mapa y que ciertas fuerzas retrógradas procuran reducir a la nada.

81. El problema palestino no es un suceso nuevo; se trata, por el contrario, de una cuestión bien conocida tanto en sus causas como en sus manifestaciones. Es la historia de un pueblo al cual la arrogancia y el desprecio neocolonialista y el espíritu de dominación sionista han impedido el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación y su derecho a recuperar la patria usurpada.

82. Condenado a una existencia errante como lo había sido antes el pueblo judío, el pueblo palestino representa en la actualidad la faz odiosa del imperialismo, del cual el Estado de Israel constituye la manifestación más elocuente en el Oriente Medio.

83. No es necesario interrogar a los patriarcas para darse cuenta de que Palestina pertenece a los palestinos y de que ellos tienen el derecho inalienable a vivir en paz en una Palestina democrática, laica y fraternal.

84. En varias ocasiones nuestra Organización, una de cuyas preocupaciones más graves es esta cuestión, ha procurado en vano resolver de una vez por todas el problema planteado por el regreso de los palestinos a su patria a raíz de haber sido desplazado tras las hostilidades de 1948. Sin duda, las diversas iniciativas pertinentes de nuestra Organización han sido aceptadas por el conjunto de la comunidad internacional; pero todas las resoluciones adoptadas han sido pisoteadas incesantemente por el Gobierno de Israel, que ha contribuido en la forma más brutal a despojarlas de sentido al emprender un expansionismo tal que inquieta con justicia a los Estados árabes vecinos, hasta el extremo de que nadie puede decir hoy en día cuándo ha de detenerse el mecanismo de locura que Israel ha lanzado sobre el Oriente Medio.

85. El Gobierno israelí se encuentra así solo con el de Sudáfrica y ha podido hacer frente impunemente a toda la comunidad internacional suscitando a diario la ruina y el llanto y, negándose con obstinación a prever la posibilidad

de construir la paz seriamente con sus vecinos, no ha querido siquiera esbozar los planes de esa paz.

86. Cabe preguntarse si los actos de agresión contra la persona humana cometidos en Sudáfrica son diferentes de los que sufre cotidianamente la población de Palestina que vive actualmente en los territorios ocupados por Israel.

87. La expoliación y la humillación son idénticas tanto en Johannesburgo como en Jerusalén.

88. En efecto, en ambos casos se trata de mantener el volumen de nacionales en una proporción llamada "razonable" con el fin de poder perpetuar la dominación.

89. No es inútil repetir en esta tribuna que, a nuestro juicio, en tanto que dure este horrible embrollo, la paz y la seguridad internacionales seguirán estando gravemente amenazadas en el Oriente Medio.

90. Puede imaginarse fácilmente cuál es el sentimiento del pueblo palestino martirizado y víctima de tantos mitos y disculpas del Gobierno israelí, que parece haber olvidado que, a través de su historia trágica, el pueblo judío también ha conocido la amenaza y la opresión y que debía de haber sido menos pródigo en aquellos procedimientos cuya brutalidad implacable no ha dejado al pueblo palestino más que una sola opción: la lucha armada de liberación nacional con el fin de arrancar al presente reacio los mañanas que permitirán al pueblo palestino tener un destino legítimo, pueblo que es dignamente representado en este debate por la OLP.

91. No tenemos el propósito de hacer una apología de la violencia. A decir verdad, no hay nadie en esta Asamblea que no sea amante de la paz y de la justicia, pero hay que tener el valor de decir que en esta cuestión no debemos continuar adoptando una actitud partidista; hay que condenar la violencia, así se ejerza fuera del campo de batalla palestino; sin embargo, se la quiere tolerar cuando está dirigida en Palestina contra los palestinos o los opositores israelíes.

92. La paz debe ser total e indivisible; para nosotros no hay otra medida terapéutica como no sea extirpar el mal de raíz y, en el caso de Palestina, buscar los medios y arbitrios que puedan conducir dentro de los plazos más cortos posibles al pueblo palestino al goce de sus derechos inalienables. Mientras el Gobierno israelí se obstina en su camino erróneo de aniquilar toda forma de conciencia del pueblo palestino, este último no tendrá otra opción que la que consiste en eliminar por todos los medios el yugo de una existencia tan injusta como dolorosa.

93. No se trata de eliminar a nadie; no se trata de amenazar al Estado de Israel en su existencia, sino de crear verdaderamente las condiciones que puedan poner término al estado de guerra en el Oriente Medio, teniendo presente que en el corazón de ese drama se encuentra el problema de los derechos imprescriptibles de los palestinos a su propia patria.

94. Nuestro apoyo a la causa árabe se apoya en los principios de justicia, de dignidad y de igualdad, que son los únicos principios que pueden fomentar una paz real y verdadera entre los pueblos del Oriente Medio.

95. Ya es hora de que Israel se convenza de que no puede perpetuar el *statu quo* indefinidamente, ni por la violencia ni por el sionismo, ni mediante el expansionismo. De conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, debe invitarse al Gobierno israelí a que retire las tropas que actualmente ocupan los territorios árabes. Este retiro nos parece que debe ser una de las primeras condiciones para una repatriación progresiva de los palestinos.

96. El apoyo de la comunidad internacional y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas será necesario para mejorar las condiciones materiales de los palestinos, para facilitar su reasentamiento y, sobre todo, para garantizar la paz.

97. De todas maneras, mi delegación prestará su pleno apoyo al informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, documento que contiene a este respecto disposiciones muy pertinentes que, estamos convencidos, guiarán en forma acertada la decisión de nuestra Asamblea.

98. Permítanme expresar aquí la satisfacción que siente mi delegación por la labor del Comité y expresar nuestro profundo reconocimiento a su Presidente, el hermano y amigo Méduone Fall, del Senegal, cuya objetividad intelectual y dedicación a la causa de la justicia y de la paz todos conocemos.

99. Ha pasado el momento del silencio. Eliminando los demonios de la indolencia resignada, es necesario contribuir todos unidos a la restitución de los derechos imprescriptibles del pueblo palestino para que haya una paz verdadera en el Oriente Medio; hay que decir a los judíos, dondequiera que se encuentren, que la dinámica de la paz les condena a ver de frente lo que todo el mundo llama a partir de ahora "la dimensión palestina en el conflicto del Oriente Medio". Un escritor judío decía, refiriéndose a las relaciones entre las comunidades árabes y judía: "Pido la justicia para los míos, sin injusticia para los otros". Sólo mediante la adopción de esta actitud valerosa podremos finalmente abandonar la visión apocalíptica de la situación en esta región especialmente peligrosa del Oriente Medio.

100. Sr. ALLAF (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Hay tierra árabe que se halla desde hace 10 años bajo la ocupación israelí, y un pueblo árabe -- el de Palestina -- termina su vigésimo noveno año de vida en el exilio después de haber sido expulsado de su patria por la agresión racista de implantación que ha usurpado su tierra, ha violado su entidad como pueblo y lo ha transformado en 3 millones de refugiados que viven bajo la injusticia y la opresión. ¿Qué ha hecho por ese pueblo la Organización mundial, que ha sido creada, según dice la Carta, para reafirmar la fe en los derechos fundamentales del individuo, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y de las naciones grandes y pequeñas? ¿Qué ha hecho esta comunidad internacional, y estas Naciones Unidas, para poner término a la tragedia del pueblo palestino y liquidar la agresión que asfixia a la nación árabe?

101. Nuestra Organización tenía apenas un año cuando por primera vez se examinó en ella la cuestión de Palestina.

No había terminado su segundo año de existencia cuando adoptó su famosa resolución 181 (II) de 11 de noviembre de 1947, por la que se desmembraba a Palestina en dos Estados separados, un Estado árabe y el otro judío, y una zona internacional que abarcaba Jerusalén y los Lugares Sagrados adyacentes. En su trigésimo primer aniversario, esta Organización continúa afrontando la tragedia de Palestina y el conflicto del Oriente Medio, que es resultado de ese problema, temas éstos que se inscriben todos los años en el programa de la Asamblea General y a los que se refieren resoluciones sucesivas, adoptadas en uno tras otro período de sesiones, sin que se ponga fin a la tragedia de ese pueblo militante.

El Sr. Amerasinghe (Sri Lanka) ocupa la Presidencia.

102. Weizmann y su organización sionista ejercieron presión sobre el Reino Unido explotando las necesidades que tenían los aliados de los recursos financieros de que disponía el sionismo durante la primera guerra mundial y pudieron arrancar la declaración o mensaje del 2 de noviembre de 1917 dirigido por Lord Balfour, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, a Lord Rothschild. Dicho mensaje decía:

"El Gobierno de Su Majestad ve con beneplácito el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío y hará cuanto esté en su poder para facilitar el logro de ese objetivo, quedando claramente entendido que no se tomará ninguna medida que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías de Palestina, o los derechos y la condición política de que gocen los judíos en cualquier otro país"⁷.

103. Independientemente del carácter inmoral e ilegítimo de esa Declaración Balfour, por la cual el Reino Unido ofreció tierras que no poseía a un grupo de extranjeros que no tenían ningún derecho allí, e independientemente también del hecho de que el Reino Unido no había dominado totalmente a Palestina después de esa guerra mundial, cabe mencionar aquí que la Declaración Balfour contenía la condición de no violar los derechos civiles y religiosos de la población no judía que vivía en Palestina. Créase o no, el número de habitantes no judíos alcanzaba a 644.000 árabes en ese entonces -- repito, 644.000 árabes, tanto musulmanes como cristianos --, y el de los judíos a 56.000, lo que equivale a decir que la mayoría árabe consistía en el 92% de la población y poseía el 97% de las tierras palestinas.

104. A pesar de la injusticia e ilegitimidad de la Declaración Balfour, los sionistas, gracias a la presión de los países colonialistas, que les fueron favorables, pudieron incorporar su texto al del Mandato que dio la Sociedad de las Naciones al Reino Unido para llevar a cabo el complot de la división del Imperio Otomano, según el acuerdo Sykes-Picot de 1916. La Sociedad de las Naciones legitimó la Declaración Balfour al incluirla en el texto del Mandato y así violó su Carta y todos los principios de justicia y de libre determinación de la mayoría -- esto es, el 92% -- de los habitantes auténticos de Palestina.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, Suplemento No. 11, vol. II, anexo 19*. Citado en inglés por el orador.

105. Desde la Declaración Balfour de 1917 han transcurrido aproximadamente 60 años. Ese período puede dividirse en dos etapas distintas de 30 años cada una. En el curso de la primera etapa, que va de 1917 a 1947, los sionistas después de la Declaración Balfour consiguieron lo siguiente: primero, someter Palestina al Mandato británico para poner en práctica la Declaración Balfour, tendiente a transformar a Palestina en una patria judía; segundo, la colonización por etapas de Palestina, llevando a miles y miles de judíos, que vinieron lícita o ilícitamente, ante los ojos mismos de las autoridades del Mandato británico; tercero, la iniciación de campañas desenfrenadas para acaparar las tierras árabes mediante la persuasión y, a veces, la amenaza, y para establecer colonias y *kibbutz* en las zonas estratégicas de Palestina; cuarto, la alianza con las autoridades del Mandato británico para remitir la cuestión de Palestina a la ONU, que acababa de ser creada, con el fin de llevar a la práctica el complot de la división y desmembramiento de Palestina.

106. En la segunda etapa, que va de 1947 hasta la fecha, o sea, tres decenios, los sionistas, con la ayuda y la presión de los países colonialistas occidentales, encabezados por los Estados Unidos de América, llevaron a la Organización a adoptar la resolución 181 (II) de 1947, por la cual la Asamblea General decidió dividir Palestina en dos Estados, un Estado árabe y el otro judío, estableciendo un régimen internacional especial para Jerusalén y los Lugares Sagrados adyacentes.

107. En el curso de este período los sionistas han reforzado su entidad racista mediante la agresión, han acaparado un 80% de las tierras árabes en 1948 y 1949. Después de la guerra de Suez, que fracasó en 1956, y a partir del 5 de junio de 1957, pudieron acaparar el resto de Palestina e importantes territorios árabes sirios.

108. Según los sionistas, que declaran haber aceptado la resolución 181 (II), el plan de partición no fue aprobado por los árabes, que votaron en contra de la resolución. Los sionistas han tratado de que se vea la posición de los árabes como un crimen cometido por los árabes, que debe ser castigado.

109. Pero, ¿desde cuándo la negativa de los pueblos que no quieren ser desmembrados ni que se viole su integridad territorial puede causar sorpresa? ¿Es acaso sorprendente que el pueblo árabe reciba negativamente esa conspiración tendiente a dividir sus tierras y darlas a los extranjeros? Por supuesto, los sionistas aceptaron de inmediato el plan de partición. Los sionistas bailaron toda la noche en las calles de Tel Aviv, naturalmente. ¿Cómo no ha de sentirse feliz el ladrón que ha entrado en una casa si se presenta un juez y le dice que la casa en cuestión se dividirá entre el dueño y el ladrón?

110. ¿Por qué los sionistas no hubieran recibido con complacencia la división de Palestina? Hace 50 años querían adquirir una tierra en alguna parte, desde la Argentina hasta Uganda, y nunca lo lograron.

111. Los sionistas, en los últimos días y horas antes de la aprobación de la resolución de partición, trataron por todos los medios de lograr la mayoría de dos tercios. Recurrieron incluso a la Casa Blanca para que se pusiera en contacto con

los países recalcitrantes y los amenazara con extorsión para que apoyaran la resolución de partición. Trataron de aplazar la reunión en que debía votarse, a fin de que la Casa Blanca tuviese más tiempo para ejercer su presión sobre los pequeños países. Sumner Welles, en su libro titulado *We need not fail* (No tenemos por qué fracasar), dijo lo siguiente:

“Por orden expresa de la Casa Blanca, los norteamericanos ejercieron presión directa o indirecta sobre todos los países de fuera del mundo musulmán que no estaban seguros sobre la partición o se oponían a ella. La Casa Blanca empleó representantes o intermediarios para asegurarse de que pudiera conseguirse la mayoría necesaria”⁸.

112. De esta manera, así como la Sociedad de las Naciones violó su Pacto imponiendo el Mandato británico en Palestina y en los Lugares Sagrados adyacentes, en lugar de darles independencia, e incorporando la Declaración Balfour en el texto del Mandato británico, las Naciones Unidas a su vez violaron su Carta, que dispone el fortalecimiento de las relaciones de amistad entre los pueblos sobre la base del principio de la igualdad de derechos y el derecho a la libre determinación, lo que requiere el respeto a la integridad territorial y la independencia política de los países y los pueblos.

113. Las Naciones Unidas desmembraron a Palestina contra la voluntad de la mayoría de su pueblo, y dieron más del 56% de Palestina a los sionistas intrusos que, al final de 1947 y a pesar de la inmigración ilegítima, sólo representaban una tercera parte de la población, mientras que la mayoría aplastante de las dos terceras partes representadas por los árabes palestinos, esa población auténtica del Territorio, sólo recibió el 43% de la tierra palestina.

114. Los sionistas sólo tenían entonces el 6% de Palestina, mientras que la mayoría árabe, a pesar de la división y la conspiración, seguía siendo el propietario legítimo del 94% del Territorio palestino.

115. En suma, las Naciones Unidas desmembraron a Palestina por una votación de 33 países, entre los cuales sólo había un país asiático y dos países africanos, siendo uno de éstos la racista Unión Sudafricana.

116. De esta manera, el destino del país de la paz y de la tolerancia que se encuentra en la encrucijada de Africa y de Asia fue decidido sin la presencia de los pueblos de la región y contra su voluntad.

117. La historia de Israel ha sido una historia de actos de agresión y de expansión. Desde la creación de Israel ha habido cuatro guerras en la región, que dieron lugar a muchos sufrimientos y destrucción.

118. Sin embargo, los sionistas no se avergüenzan y continúan tergiversando la verdad. El representante de Israel, hace algunos días [70a. sesión], dijo que los Estados árabes habían atacado a Israel el 15 de mayo de 1948 para tratar de liquidar a Israel y arrojar a los judíos al mar. Los

⁸ Sumner Welles, *We need not fail*, Boston, Houghton Mifflin Company, 1948, pág. 63.

árabes defendían sus tierras, y se los quiere hacer parecer responsables de la agresión, pero el representante del sionismo olvidó que el proyecto de partición acababa de ser aprobado y el sionismo puso en práctica el plan C, que consistía en atacar de inmediato a las aldeas y los barrios árabes.

119. La ejecución de este plan se realizó entre noviembre de 1947 y el 1° de abril de 1948. Los grupos Irgun, Stern y Haganah atacaron a la población y a las aldeas y sectores árabes en los últimos meses de 1947 y los tres primeros meses de 1948, frente a una resistencia árabe heroica. Pero, por más heroica que fuera su resistencia, los árabes estaban mal entrenados y mal armados. Las ciudades y aldeas árabes en Haifa, Jaffa, Jerusalén, Lydda, Safat, Nazaret, Tiberias y en otros lugares fueron atacadas varias veces, causando la muerte de centenares de inocentes e hiriendo a miles de árabes. El 1° de abril de 1948 — es decir, un mes y medio después de que actuaron las fuerzas árabes para ayudar a los palestinos — los sionistas iniciaron el gran plan sionista llamado “plan Dalet”, o plan D. Los líderes sionistas fueron bien explícitos al poner en práctica ese plan. Cito a Qravot, 1948, en la página 16:

“... el control de la región que nos han dado [a los sionistas] las Naciones Unidas, además de las otras regiones ocupadas por los árabes situadas fuera de estas fronteras”⁹.

120. El Grupo Haganah y las camarillas terroristas judías pusieron en práctica el plan Dalet en 13 operaciones entre el 1° de abril y mediados de mayo de 1948. Todas estas operaciones militares y estas agresiones contra el pueblo palestino inerte se perpetraron antes de que el primer soldado árabe llegara a Palestina el 15 de mayo de ese año.

121. Pero oigamos al Sr. Yigal Allon, Ministro de Relaciones Exteriores, que describió lo que sucedió antes del 15 de mayo de 1948 en su libro *Ha Sepher Ha Palmach*, vol. 2, pág. 286:

“Sólo nos quedaban cinco días antes de la fecha amenazante del 15 de mayo. Vimos la necesidad de limpiar la Galilea interior y de crear una sucesión territorial judía en toda la región de Galilea septentrional”⁹.

122. Todos estos actos de agresión, como admitió el propio Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, fueron realizados conforme al plan Dalet de expansionismo sionista, que era el de apropiarse del máximo de tierras palestinas antes del 15 de mayo de 1948, fecha en que llegaba a su fin el Mandato británico.

123. He aquí los antecedentes de la primera guerra árabe israelí, de 1948. La guerra iniciada por Israel contra la indefensa población palestina ya llevaba 5 meses al ocurrir la matanza de Deir Yasin el 9 de abril de 1948, en el curso de la cual los sionistas asesinaron a 204 hombres, mujeres y niños, o sea, la totalidad de la población de esa aldea árabe. Estas matanzas se hicieron extensivas a docenas de aldeas árabes, lo que obligó a las fuerzas de los países árabes vecinos a acudir en ayuda de los palestinos, que se veían expuestos a un verdadero genocidio.

124. La Carta de las Naciones Unidas estipula expresamente que existe un derecho individual y colectivo a la defensa propia, de la misma forma que estipula el derecho de las organizaciones regionales de esforzarse por la paz y la seguridad internacionales.

125. La intervención de las fuerzas árabes se produjo a fin de detener la agresión y las matanzas israelíes; fue un acto de defensa propia a fin de proteger a 1.300.000 árabes que estaban expuestos a la masacre. Si los ejércitos de los Estados Unidos atravesaron océanos y devoraron distancias para acudir en ayuda de sus aliados europeos, ¿sería concebible que las fuerzas árabes permaneciesen ociosas observando tranquilamente cómo sus hermanos palestinos iban siendo aniquilados, y cómo los invasores se apropiaban de las tierras palestinas a unos pocos kilómetros de sus fronteras?

126. Las fuerzas sionistas, a raíz del acto de agresión de 1948 y de subsiguientes actos de agresión realizados hasta 1949, se hicieron de más del 80% de las tierras palestinas y, como secuela de las matanzas y los actos de opresión, los palestinos fueron desarraigados de sus hogares y forzados a abandonar sus tierras.

127. En esta coyuntura nos encontramos de nuevo con la gran mentira propagada por los sionistas racistas en un esfuerzo por eludir la responsabilidad por los crímenes cometidos contra el pueblo palestino y por impedir a los refugiados regresar a sus hogares: según esta gran mentira, fueron los dirigentes árabes — y no Israel — quienes dispersaron al pueblo palestino y conminaron a los pobladores a que abandonaran sus hogares.

128. El mundo entero sabe cómo fue desarraigado el pueblo palestino de sus tierras, de acuerdo con el plan sionista llevado a cabo hace muchos años, y de acuerdo asimismo con el plan Dalet, del que dimos detalles anteriormente.

129. Desde su inicio mismo, el plan sionista tenía su mira en la tierra de Palestina y su pueblo, porque éste constituía el único obstáculo que no podía ser asimilado. De modo que había que echarlos del lugar a fin de acomodar a los miles de judíos que estaban siendo traídos del mundo entero a fin de poblar Palestina; y como los árabes están apegados a su tierra, como cualquier otro pueblo del mundo, y no aceptaban ningún regateo, los sionistas decidieron eliminarlos a través de la represión.

130. El representante sionista debería recordar, sin ir más lejos, las confesiones que hace el Sr. Allon, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, en su libro *Ha Sepher Ha Palmach*, antes de propagar estas grandes mentiras. Decía el Sr. Allon:

“Reuní a todos los judíos mukhtas que tenían contacto con los árabes en las diferentes aldeas y les pedí que propagaran de oído en oído, entre los árabes, que habían llegado a Galilea grandes refuerzos judíos y que iban a quemar todas las aldeas del Hula Huleh; debían sugerir a estos árabes, como amigo, que escapasen mientras aún quedaba tiempo. En toda la zona del Huleh se difundió el rumor de que era el momento de escapar. Se produjo un

⁹ Citado en inglés por el orador.

éxodo de miles y miles y la táctica logró enteramente sus fines"¹⁰.

131. Y el Sr. I. F. Stone decía:

"No sólo se utilizó el terrorismo del Irgun, en matanzas tan salvajes como la de Deir Yasin, sino métodos más moderados puestos en práctica por el propio Haganah para 'alentar' a los árabes a que abandonaran las zonas que los judíos deseaban ocupar por motivos estratégicos o demográficos. Trataron de liberar la mayor parte de Israel de árabes que puese posible"¹⁰.

132. Ahora voy a citar, a fin de destruir estas mentiras de que los árabes indujeron al pueblo palestino a abandonar sus hogares, el estudio de Erskine Childers, publicado en 1961¹¹. Tras referirse a los informes dados por diferentes emisoras árabes, israelíes y británicas en 1948, decía este escrito: que ningún Estado árabe había dado órdenes, formulado solicitudes ni hecho comentarios, ni siquiera insinuaciones, a los habitantes árabes respecto a que abandonasen sus hogares y sus tierras. Lo que halló el Sr. Childers fue precisamente lo contrario, a saber, llamamientos en los que se instaba a los árabes a permanecer en sus hogares y en su país.

133. Israel, con sus mentiras y distorsiones de la verdad, no podrá eludir su responsabilidad histórica por los crímenes que ha cometido contra los palestinos cuando éstos eran expulsados de su tierra. Pero, para considerar la cuestión desde todos los puntos de vista, supongamos que los palestinos hayan de veras abandonado sus hogares por su propia voluntad, bien huyendo de los rigores de la guerra o siguiendo las instrucciones de sus líderes. ¿Quiere decir eso acaso que han perdido su derecho a regresar?

134. El esfuerzo de Israel por hallar una analogía entre su crimen en contra de dos millones de refugiados palestinos y la leyenda respecto a "800.000 refugiados judíos" en los Estados árabes sólo puede deparar para ese Estado el ridículo.

135. Si de acuerdo con la teoría sionista se considera a Israel como el hogar nacional de todos los judíos del mundo, entonces cabe considerar que el regreso a Israel de esos 800.000 judíos -- nos abstendremos por el momento de ponderar esta cifra -- significa el regreso a "la patria". ¿Se puede considerar como refugiados a quienes regresan a su tierra? Siguiendo la lógica sionista, esos judíos árabes eran "refugiados" mientras se hallaban viviendo en el "Diaspora", es decir "en exilio" en los países árabes, y perdieron su condición de "refugiados" al regresar a su "tierra prometida".

136. En sus campañas racistas, Israel utiliza una falsa lógica al exigir la repatriación de lo que llama su pueblo, desde la Unión Soviética y los países árabes. Los sionistas se erigen en representantes de los judíos de esas regiones, y dicen que se los considerará rehenes hasta tanto regresen a su patria.

137. Por una parte, Israel acusa a los países árabes de que expulsan a los judíos árabes y los convierten en refugiados;

por la otra, acusa a esos países de que retienen a los judíos por la fuerza, haciéndolos rehenes. Los judíos árabes son, entonces, refugiados si dejan los países árabes y rehenes si se quedan en éstos; en ambos casos, siguiendo tal argumento, la idea es que los Estados árabes carguen siempre con la culpa.

138. El hecho es que no se ha expulsado a un solo judío de las tierras árabes, por la razón muy sencilla de que los árabes, en virtud de sus enseñanzas religiosas, no creen en la segregación racial. No han de aceptar la dirección que Israel se arroga o su responsabilidad por los ciudadanos de países árabes simplemente porque éstos profesen el judaísmo. Quienes han destruido las vidas y los hogares de los árabes han sido los propios sionistas, que han procurado ocupar cada trozo de tierra siguiendo su plan D; pero han hecho algo peor: sus mercenarios han minado iglesias, e incluso las sinagogas de diversas comunidades judías en países árabes, como en el Iraq en 1950, en Marruecos en 1961 y en otros países árabes, todo en un intento de justificarse ante la opinión pública mundial y como modo de aunar a todos los judíos del mundo y hacerles creer que no estarán seguros mientras permanezcan en países árabes. Los judíos que abandonaron las tierras árabes tras la creación de Israel, como resultado de amenazas sionistas o debido a la guerra, están ahora sufriendo; sufren segregación en el propio Israel porque allí se los considera judíos del Este, subdesarrollados y atrasados, y la mayoría de ellos lamentan haberse dejado engañar por la propaganda judía y sólo desean ahora regresar a sus países árabes de origen. Y esos deseos han sido vistos con simpatía por todos los países árabes, que están dispuestos a dar a esos judíos una buena acogida; las puertas están de par en par abiertas para permitirles el regreso a sus países de origen.

139. Israel continúa perpetrando actos de agresión y es responsable de la matanza de árabes en Palestina y en los países árabes vecinos; lo ha estado haciendo desde 1948 en forma casi ininterrumpida. Israel ha destruido cientos de aldeas árabes, ha expulsado de sus tierras a más de un millón de palestinos, y en 1956 las fuerzas israelíes de improviso agredieron y ocuparon el Sinaí ayudadas por el Reino Unido y Francia, acto que suscitó la ira de la opinión mundial. Israel se vio forzado a retirarse tras haber la mayoría de los países, incluso la Unión Soviética y los Estados Unidos, desaprobado la operación. Israel perpetró actos arteros de agresión contra países árabes el 5 de junio de 1967, y en dicha oportunidad logró absorber el resto de Palestina y grandes porciones de Egipto y de Siria, confirmando así que la entidad sionista sólo puede vivir de la agresión y la expansión.

140. Una vez más, el representante de Israel repite la mentira israelí, a saber, que son los árabes los responsables por la guerra de junio de 1967, o bien que la agresión israelí no fue sino una reacción defensiva ante actos de Siria y Egipto en las pocas semanas anteriores a esa guerra. La verdad es, sin embargo, que los sionistas han tratado de caracterizar su agresión de 1967 llamándola acto de defensa propia contra la flota egipcia que supuestamente había sido detectada por radar cuando se dirigía a Tel Aviv. Pero la mentira fue desenmascarada cuando se descubrió que la aviación árabe había sido sorprendida sin despegar de los aeropuertos. Los israelíes también alegaron que la agresión

¹⁰ *Idem.*

¹¹ Erskine B. Childers, "The Other Exodus", *The Spectator*, 12 de mayo de 1961.

del 5 de junio de 1967 no era sino una respuesta al cierre del estrecho de Tirán por Egipto.

141. La verdad se conoció posteriormente, al salir a la luz el hecho de que Israel había planeado la agresión meses, si no años, con anterioridad al 5 de junio de 1967. El Brigadier Mordechai Hood, en *The Sunday Times* del 16 de julio de 1967, reconoció que

“Dieciséis años de planificación se pusieron en obra en esos 80 minutos iniciales. Vivíamos con el plan; dormíamos sobre el plan; nos sustentaba el plan. Lo perfeccionábamos constantemente”¹².

142. Mordechai Bentoff, que era miembro del gobierno de coalición en 1967, escribió pocos años después en *Al Hamishmar*, el 14 de abril de 1971, que Israel no había sido amenazado ni por Egipto ni por Siria, y de esta forma la razón principal de la agresión de 1967 quedó al descubierto. Expuso lo siguiente:

“La entera historia del peligro de exterminio fue inventada en todos sus detalles y exagerada *a posteriori* a fin de justificar la anexión de nuevos territorios árabes”¹³.

143. De ese modo todo el mundo pudo ver claramente que la agresión israelí contra territorios árabes en junio de 1967 fue premeditada y planeada. Se abrió un nuevo capítulo en las tradiciones expansionistas del sionismo, en un esfuerzo por controlar todo el territorio palestino y por apoderarse de grandes zonas de territorio jordano, sirio, libanés y egipcio.

144. Han pasado más de tres años desde la última guerra árabe-israelí, pero Israel procura mantener su ocupación de territorios árabes y continúa violando los derechos del pueblo árabe de Palestina. Ahí están los hechos para demostrar que el régimen sionista no ha aprendido ninguna de las lecciones de la guerra de liberación de octubre de 1973 y trata ahora de llevar a cabo sus planes sionistas y agresivos, procurando ocupar todas las tierras árabes. Los asentamientos judíos que ya han sido creados, o que están por serlo, en la Ribera Occidental del Jordán, en la Faja de Gaza, en las Alturas de Golán y en la Península del Sinaí suman ahora más de 100. El régimen sionista ha reprimido constantemente a la población de los territorios árabes ocupados y continúa violando los derechos humanos más elementales. Al propio tiempo, la judaización de las tierras árabes prosigue, y se han cometido actos de agresión contra los Lugares Sagrados musulmanes y cristianos por bandas sionistas, alentadas y coonestadas por las autoridades israelíes de ocupación.

145. La situación imperante en la zona no se diferencia casi de la que imperaba antes de la guerra de octubre, cuando las tropas árabes de Egipto y Siria hallaron necesario actuar a fin de liberar sus tierras tras seis años de infructíferos esfuerzos internacionales, por los cuales no se había podido convencer a las autoridades israelíes que

debían retirarse de las tierras ocupadas y poner fin a su violación de los derechos del pueblo palestino.

146. Estos son los antecedentes de la tragedia palestina, de la crisis del Oriente Medio. El representante de Israel ha tratado de distorsionarlos cada vez que ha tenido la oportunidad de hacerlo.

147. La Asamblea General, en su histórica resolución 3236 (XXIX), reconoció los derechos nacionales inalienables del pueblo árabe de Palestina, describió el alcance de esos derechos y estableció que los mismos debían ser garantizados y respetados, como ocurría con los demás pueblos del mundo. El plan era preparar un programa para la aplicación de dichos derechos y permitir así que el pueblo palestino ejerciera sus derechos y disfrutase de ellos. La Asamblea General, en su anterior período de sesiones, mediante la resolución 3376 (XXX), estableció el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, compuesto por 20 países asiáticos, africanos, latinoamericanos, occidentales y socialistas, y encargó a dicho Comité que preparase el plan de acción antes mencionado.

148. Israel y una serie de países colonialistas partidarios de Israel, como cabía esperar, boicotearon la labor del Comité y se negaron a cooperar con él. Hemos sido testigos de que el delegado de Israel, hace apenas unos días, criticó duramente al Comité alegando que el informe que éste había presentado a la Asamblea General, en el documento A/31/35, equivalía “nada menos que a prescribir la separación de un Estado Miembro de las Naciones Unidas” [70a. sesión, párr. 20]¹⁴.

149. Tal declaración de parte del representante sionista nos sorprende grandemente, porque, ¿cómo un informe que se basa exclusivamente en resoluciones de las Naciones Unidas — entre ellas las dos resoluciones en virtud de las cuales se hubo de crear a Israel y pudo ser admitido en las Naciones Unidas — podía tener por fin desmembrar y dividir un Estado creado precisamente sobre la base de dichas resoluciones?

150. Las dos resoluciones fundamentales sobre las cuales se basan las recomendaciones del Comité son las resoluciones 181 (II) y 194 (III) de la Asamblea General.

151. La resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947 es la resolución relativa a la partición de Palestina sobre la que ya nos manifestamos, y que fue comentada por el propio representante de Israel el jueves pasado, cuando la llamó “documento histórico”. Dicha resolución, hasta cierto punto, es un certificado de nacimiento de la entidad sionista, porque el Estado judío — lo mismo que el Estado árabe de Palestina, que todavía no ha visto la luz — fue creado en virtud de esta resolución, y es el único Estado surgido de la nada, apropiándose del territorio de otro pueblo, en virtud de una resolución adoptada en el seno de las Naciones Unidas.

152. Esta resolución debe ser muy cara a los representantes del sionismo, y ellos debieran ser los primeros en celebrar que el Comité se haya basado en dicha resolución para las recomendaciones que presentó.

¹² Randolph S. Churchill y Winston S. Churchill, *The Six Day War*, Londres, Heinemann, 1967, pág. 91. Citado en inglés por el orador.

¹³ Citado en inglés por el orador.

¹⁴ *Idem*.

153. En cuanto a la resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948, también debe ser muy importante para la entidad sionista, porque además de la resolución 181 (II), relativa a la partición de Palestina, fue una de las dos resoluciones que Israel se comprometió a respetar y a aplicar como condición para su admisión en las Naciones Unidas por la resolución 273 (III) de 11 de mayo de 1949, en cuya ocasión Israel se comprometió incondicionalmente a cumplir con sus obligaciones derivadas de la Carta.

154. Séame permitido refrescar la memoria del representante de Israel mediante la lectura del quinto párrafo del preámbulo de la resolución 273 (III), relativa a la admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas:

“Recordando sus resoluciones del 29 de noviembre de 1947 y del 11 de diciembre de 1948, y tomando nota de las declaraciones y explicaciones formuladas por el representante de Israel ante la Comisión Política *ad hoc*, respecto a la ejecución de dichas resoluciones”¹⁴.

Es éste otro precedente sentado por Israel; aparte de que ha sido el primero y único Estado establecido mediante una resolución de las Naciones Unidas, es además el único Estado en la historia de las Naciones Unidas cuya admisión en la Organización se halla sujeta a su respeto y acatamiento de otras resoluciones de la Asamblea General. La consecuencia lógica y jurídica es que la admisión de Israel en las Naciones Unidas sólo puede continuarse a condición de que se apliquen por dicho Estado las resoluciones 181 (II) y 194 (III) de la Asamblea General.

155. En vista de lo antedicho, es difícil justificar la posición del representante de Israel en cuanto a las recomendaciones del Comité que, como dije tantas veces, se basan en las resoluciones mencionadas de la Asamblea General. Si la aplicación de las referidas resoluciones implica la destrucción de Israel y su desmembramiento, como sostiene el representante de la entidad sionista, ¿cómo es entonces que Israel fue creado y admitido como Miembro de las Naciones Unidas sólo en virtud de esas dos resoluciones? Todo esto significa únicamente que la entidad sionista, establecida y aprobada por las Naciones Unidas, se ha modificado radicalmente desde entonces y ha asumido dimensiones que la comunidad internacional no podía prever, de modo tal que la simple aplicación de la resolución, en virtud de la cual Israel fue creado y admitido en las Naciones Unidas, se ha transformado en motivo de la destrucción y del desmembramiento de Israel.

156. Entre las críticas que han hecho el representante de Israel y los que simpatizan con ese país respecto al informe del Comité figuran las de que no se mencionan allí las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y de que no se las tiene en cuenta en sus recomendaciones. Los que han escuchado al representante de Tel Aviv hacer referer... a esas resoluciones podrían creer que Israel está haciendo lo posible por aplicarlas y que las defiende con todo entusiasmo. Independientemente de los méritos o defectos de esas resoluciones, y tras examinar los sucesos acaecidos y avalorar los esfuerzos internacionales hechos respecto de la situación en la zona entre 1967 y la fecha, se ponen de manifiesto los obstáculos opuestos sistemáticamente por Israel al establecimiento de una paz justa y duradera en la región, y se revela igualmente

que Israel no adopta medida efectiva alguna por aplicar las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973).

157. No considero que deba referirme extensamente a la actitud persistente de Israel respecto de los esfuerzos internacionales iniciados con la misión Jarring y continuados a través de los intentos de las cuatro Potencias, del plan Rogers y, últimamente, de los esfuerzos de los “sabios” de Africa.

158. Mas sí puedo decir que el Comité no ha dejado de incluir ninguno de los elementos contenidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General acerca de la cuestión, sin olvidar todo lo que es de interés para Israel en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. En el párrafo 34 (secc. D del cap. IV de la primera parte) del informe, el Comité establece lo siguiente:

“Una vez creado el Estado palestino, podría participar, en pie de igualdad, en las negociaciones relativas a un arreglo de paz en el Oriente Medio, que comprendiese la cuestión de establecer límites garantizados y reconocidos para todos los Estados de la región”¹⁵.

159. En el párrafo 45 (secc. F) del informe se dice lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad podría dar garantías internacionales para la paz y seguridad de todos los Estados y pueblos del Oriente Medio . . .”¹⁵.

160. Lo que aún es más importante es que en el párrafo 52 (secc. H), el Comité describe el acuerdo para los principios fundamentales para el establecimiento de una solución justa y duradera en el Oriente Medio, a saber:

“a) Israel debería retirarse de todos los territorios ocupados desde 1967 . . .;

“b) Se debería permitir que el pueblo palestino ejerciera su derecho inalienable a la libre determinación . . .

“c) Se deberían tomar las disposiciones necesarias para garantizar, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región y su derecho a vivir en paz, dentro de fronteras seguras y reconocidas.”

161. Cabe mencionar aquí que estos tres principios dimanaban del proyecto de resolución S/11940¹⁶ puesto a votación en el Consejo de Seguridad, dentro del marco de su histórico debate de enero último relativo al Oriente Medio, en el cual examinó la cuestión de Palestina de conformidad con su resolución 381 (1975), proyecto que fue aprobado por la mayoría de los países miembros del Consejo, incluida la mayoría de los países occidentales. Si dicho texto no ha sido aprobado ello se debe únicamente al derecho de veto ejercido por los Estados Unidos en beneficio de Israel.

162. En cuanto a la segunda parte del informe, que es más importante, ya que allí figuran las recomendaciones, se

¹⁵ Citado en inglés por el orador.

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976.*

indica en el párrafo 65 que el Comité había basado sus recomendaciones sobre las múltiples resoluciones de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

163. Asimismo, en el inciso g del párrafo 72 se prevé “el establecimiento de una paz justa y duradera en la región, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas”¹⁷. Esta frase “todas las resoluciones pertinentes” incluye, naturalmente, las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, a menos que el representante de Israel estime que estas dos resoluciones que acabo de mencionar no tienen nada que ver con la cuestión de Palestina y del Oriente Medio.

164. Los párrafos más importantes del informe del Comité son los párrafos 68, 69 y 72, ya que figuran en ellos las recomendaciones del Comité, de conformidad con la misión que le confiara la Asamblea General. Desde el punto de vista jurídico, todos estos párrafos se basan en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, lo mismo que en el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas.

165. Desafío al representante del sionismo a que haga mención de una cualquiera de las recomendaciones del Comité que figuran en estos párrafos, e incluso en el conjunto del informe, que, de ser aplicada, desmembraría a Israel como Estado, según nos ha asegurado.

166. ¿Por qué el regreso de los refugiados expulsados de sus tierras tras las agresión de junio de 1967 conduciría a la destrucción de Israel, a menos que Israel tenga intención de anexar y mantener estos territorios árabes ocupados?

167. ¿Por qué el regreso de refugiados deseosos de reintegrarse a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos – o el derecho a recibir compensación, en el caso de aquellos que no deseen regresar – de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General habría de ser perjudicial para Israel, cuando la existencia misma de Israel y su condición de Miembro de las Naciones Unidas dependen de este proviso?

168. ¿Por qué entonces el retiro el 1º de junio de 1977 de Israel de los territorios árabes ocupados tras la agresión de 1967 – en otras palabras, tras 10 años de ocupación – por qué este retiro de tierras que no le pertenecen – repito – destruiría a Israel?

169. ¿Por qué si se pone fin a la creación de colonias en los territorios ocupados por Israel a partir de 1967 y se desmantelan las ya existentes se perjudicaría a Israel, si estas colonias han sido creadas en violación de los Convenios de Ginebra, de las normas internacionales y de la Carta de las Naciones Unidas? ¿Por qué el cese de estas implantaciones judías en territorios que no pertenecen a Israel significaría daño para Israel? ¿Por qué con esto se desmembraría a Israel?

170. ¿Por qué el establecimiento de un Estado árabe palestino en el territorio especificado por las Naciones Unidas, según se dejó establecido en la resolución que creó

el Estado de Israel, habría de llevar al desmembramiento de Israel? Y finalmente, ¿por qué las negociaciones entre los países directamente interesados y la entidad palestina para la aplicación de los derechos nacionales del pueblo palestino y la solución de las cuestiones pendientes para la creación de la paz justa y duradera, en base a las resoluciones de las Naciones Unidas, habrían de destruir a Israel?

171. ¿De qué Israel habla el representante del sionismo? ¿Cuál es ese Israel que sería destruido por la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas? ¿Se trata del Israel creado por las Naciones Unidas y cuyo mapa fue resultado de la decisión de partición de 1947? ¿Se trata del Israel creado por las bandas de Irgun, Stern y Haganah, y de la agresión y masacre de 1948 y 1949? ¿Se trata del Israel que surgió de la guerra de junio de 1967, que absorbió a toda Palestina, así como a la Península de Sinaí y las Alturas de Golán? ¿O se trata del Israel del Torah a que constantemente se refiere el representante de Israel en sus intervenciones y que parece que se extiende desde el Nilo hasta el Eufrates?

172. Una vez más, el Consejo de Seguridad no pudo dar cumplimiento a sus responsabilidades de conformidad con la Carta cuando se le presentó el informe del Comité en junio último, por la misma razón por la que no ha podido adoptar ninguna decisión en los dos últimos años para poner término a la agresión israelí y para abrir el camino hacia una solución justa y duradera en el Oriente Medio. Esa única razón ha sido el veto de los Estados Unidos.

173. La delegación de la República Árabe Siria ha participado en la labor del Comité como observador debidamente interesado, y me remito a la declaración formulada el 15 de marzo último en el Comité por nuestro representante, que fue distribuida en el documento A/AC.183/L.8, de fecha 18 de marzo. Igualmente, participó activamente en los debates del Consejo de Seguridad sobre el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. En mi declaración del 29 de junio de 1976 dije lo siguiente:

“Pese a ciertas reservas, en cuanto al énfasis o procedimientos más que a la sustancia, mi delegación considera que las recomendaciones del Comité, procedentes de un órgano establecido por la Asamblea General, son justas y razonables. El pueblo palestino tiene derecho, al igual que cualquier otro, a la libre determinación, independencia nacional y soberanía. Los palestinos también tienen derecho a volver a sus hogares y propiedades, de los que fueron sacados en 1948 ó 1967. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación no puede concretarse a menos que Israel, primero, se retire del territorio palestino que ha ocupado por la fuerza, en contra de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas, y, segundo, permita retornar a sus hogares y propiedades a los palestinos que fueron desarraigados y expulsados durante y después de las hostilidades de 1948 y 1967”¹⁸.

En cuanto a la obstrucción que habíamos anticipado por parte de algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, dije en la misma ocasión que

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, 1977a. sesión*. Citado en inglés por el orador.

¹⁷ Citado en inglés por el orador.

"Si surgiera obstrucción alguna en el propio Consejo debido al abuso del derecho de veto de uno o más de sus miembros permanentes, entonces el Comité debería recomendar a la Asamblea General en su ulterior informe que ésta cumpla con sus responsabilidades de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otros precedentes"¹⁸.

174. Esta sigue siendo la posición inmutable de la delegación de mi país, que considera que la Asamblea General debe aprobar el informe y las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. La Asamblea debe insistir ante el Consejo de Seguridad para que cumpla con sus responsabilidades, que emanan de la Carta, para poner término a la situación peligrosa que ha resultado de la agresión israelí en el Oriente Medio, dando cumplimiento a todas las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión. Ello permitiría al pueblo árabe palestino ejercer sus derechos nacionales a la soberanía e independencia nacional, al retorno a su patria y a la libre determinación en su propia tierra. La Asamblea General debe señalar a la atención del Consejo de Seguridad el peligro resultante del no cumplimiento de sus responsabilidades, lo que obligaría a la Asamblea General a cumplir las suyas en materia de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta y ajustándose a precedentes en la materia.

175. Mi delegación ve con reconocimiento los esfuerzos del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y queremos agradecer al Presidente, Sr. Fall, al Relator y a los demás miembros de ese Comité los esfuerzos desplegados para cumplir con las delicadas tareas que se les confiaran. Consideramos que el Comité puede prestar enormes servicios a la causa del pueblo palestino y al establecimiento de una paz justa y duradera en la región.

176. Los peligros de la situación actual en el Oriente Medio amenazan la seguridad de todos los países del mundo, no solamente la paz y la seguridad de la región. La relación íntima que existe entre la seguridad en el Oriente Medio y en otras regiones del mundo se manifestó de manera clarísima durante la guerra de octubre de 1973, que demostró que la seguridad de la comunidad internacional y su prosperidad requieren la creación de la paz y la seguridad en el Oriente Medio.

177. De ello se desprende que la comunidad internacional no puede permanecer indiferente en relación con lo que pasa en la región. Debe actuar, si no por la causa de la justicia y el derecho, por lo menos por proteger sus propios intereses.

178. El fondo del conflicto árabe-israelí emana directamente de la cuestión de Palestina, al contrario de lo que alega el representante de Israel. Si esta cuestión no fuera solucionada garantizando los derechos del pueblo palestino y si ese pueblo, representado por la OLP, no participara en las negociaciones tendientes a establecer la paz justa y duradera en la región, nunca se restablecerá la paz, lo que

amenazaría la seguridad, no sólo en la región del Oriente Medio, sino en todo el mundo.

179. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución sobre la cuestión de Palestina se ha presentado en el documento A/31/L.20, de fecha 22 de noviembre de 1976. Concedo ahora la palabra al representante de Uganda, quien presentará el proyecto de resolución de manera oficial.

180. Sr. KINENE (Uganda) (*interpretación del inglés*): En nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/31/L.20, tengo el honor y el placer de presentarlo a consideración de la Asamblea General. El proyecto trata del mandato dado por la Asamblea en virtud de su resolución 3376 (XXX) de 10 de noviembre de 1975.

181. El Sr. Fall, Presidente del Comité, ya ha informado a la Asamblea [66a. sesión] acerca de la labor de este Comité y lo ha hecho detalladamente. Esta Asamblea ha escuchado con enorme interés las elocuentes declaraciones hechas por un gran número de representantes sobre este tema. Todos los oradores hablaron extensamente sobre los diferentes aspectos de la cuestión de Palestina. Esta cuestión, como lo expresaron todas las delegaciones, constituye el núcleo del conflicto del Oriente Medio; asimismo, todas expresaron su firme creencia de que no podrá haber una solución justa y duradera del conflicto en el Oriente Medio y de que, en consecuencia, no habrá paz hasta que se dé una solución justa y duradera a la cuestión de Palestina.

182. El informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino recomienda los medios y arbitrios para procurar esa solución tan esperada y que debía haberse encontrado ya, solución que pondría término a los sufrimientos del pueblo palestino y que restablecería sus derechos inalienables, incluso el derecho a la libre determinación y a la independencia nacional y la soberanía en Palestina. El Comité ha realizado una gran labor si se considera el mandato que le confirió la Asamblea General. Es importante, pues, que la Asamblea General haga suyas las recomendaciones hechas en el informe como una base para la solución de la cuestión de Palestina. También es importante que la Asamblea General pida a los órganos competentes de las Naciones Unidas que adopten las medidas pertinentes que sean necesarias, según corresponda, de conformidad con el programa de aplicación de sus recomendaciones que propone el Comité.

183. Hay que prestar especial atención al papel que debe desempeñar el Consejo de Seguridad en la búsqueda de la paz y la justicia. El Comité debería estar autorizado para continuar el desempeño de sus actividades en una nueva tarea: la de promover la aplicación de sus recomendaciones. Entendemos que el Comité está dispuesto a aceptar a cualquier nuevo miembro que desee participar en sus esfuerzos por lograr una solución justa y duradera para el problema de Palestina y, por lo tanto, para el conflicto del Oriente Medio.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.